



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0024 PH

Fecha de radicación: 03/03/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-00-03-0001-0114-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-434446
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 129A # 20A-08/10
BARRIO: CRISTAL BAJO
PROPIETARIO(S): GRACIELA LANDINEZ DE SUAREZ
AREA DEL PREDIO: 61,12 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 165,63 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 129A # 20A-10
Posee un área privada construida de 48.18 m². Posee un área privada libre de 6.225 m². Área privada total de 54.405 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 129A # 20A-08
Posee un área privada construida de 53.95 m². Área privada total de 53.95 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 129A # 20A-08
Posee un área privada construida de 63.50 m². Área privada total de 63.50 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 165.63 m², un Total de área Libre Privada de 6.225 m², para un área Total Privada de 171.855 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0304 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 22-0036 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: MARIO CONCEPCIÓN ATRIA VARGAS Matrícula 68700-49946

Se expide en Bucaramanga, el diecisiete (17) de marzo de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
MP